

ENVIAR
A
BRENDA

19781

Fiduciaria Bogotá



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-049-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO ALIANZA ISTMINA

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO ALIANZA ISTMINA

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA –FASE II".

Entre los suscritos, por una parte **JULIAN GARCIA SUAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **HERNAN GARCIA ORTIZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.748.882, quien obra en condición de Representante legal (s) del **CONSORCIO ALIANZA ISTMINA**, identificado con NIT. No. 901.343.453-3, conformado por **MAXSERIN S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 846.001.524-1 con una participación del veinte por ciento (20%), **BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 900.033.171-8 con una participación del veinte por ciento (20%), **HG CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT No. 846.000.560-2 con una participación del treinta por ciento (30%) y **NELSON DARÍO ARTEAGA MELO**, como persona natural identificad con cédula de ciudadanía No. 79.788.325 con una participación del treinta por ciento (30%); en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 2 al contrato PAF-ATF-O-049-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra No. PAF-ATF-O-049-2019, cuyo objeto es la "**OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA – FASE II**" el día doce (12) de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato, el día diez (10) de marzo de 2020.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Suspensión No. 1 el veinticuatro (24) de marzo de 2020, como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y del Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional. Dicha suspensión que estuvo vigente por un término de noventa y ocho (98) días contados del veinticinco (25) de marzo de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron el acta de Suspensión No. 2 el ocho (8) de septiembre de 2020, mediante la cual se suspensión la ejecución del contrato por el término de un (1) mes.
5. Que **LAS PARTES** suscribieron el Acta de Prórroga 1 a la Suspensión No. 2 el siete (7) de octubre de 2020, mediante la cual se prorrogó la suspensión No. 2 por el término de un (1) mes adicional.
6. Que **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 el dos (02) de diciembre de 2020, mediante el cual se celebró una cesión de derecho consorciales por el 30% de la participación del Consorcio Alianza Itsmina,



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-049-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO ALIANZA ISTMINA

por parte de la sociedad MONTAJES Y CONSTRUCCIONES FERMAR S.A.S., en calidad de cedente, a HG CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S., en calidad de cesionario.

7. Que el CONTRATISTA de obra, mediante oficio No. CA-EXT-2021-213 del once (11) de agosto de 2021 y CA-EXT-2021-219 del veinticinco (25) de agosto de 2021, solicitó la aprobación de cinco (05) ítems no previstos (NP1, NP2, NP3, NP4, NP5) al contrato de obra PAF-ATF-O-049-2019.
8. Que el Interventor, mediante el comunicado ADG-FINDETER-CTO-050-2021-0714 del veintitrés (23) de agosto de 2021, avaló la solicitud del Contratista de Obra.
9. Que la supervisión del contrato, mediante concepto del dos (02) de septiembre de 2021 se pronunció favorablemente respecto a los componentes de los APU'S de los ítems no previstos. De acuerdo con el acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos presentada, la inclusión de dichos ítems no previstos, no requiere la adición de recursos y por lo tanto están incluidos dentro del valor inicial del contrato. Y recomienda al Comité Técnico la aprobación de cinco (05) ítems no previstos (NP1, NP2, NP3, NP4, NP5), ya que son necesarios para garantizar la funcionalidad del proyecto y los cuales no son necesarios para solicitar reformulación del proyecto.
10. Que EL CONTRATISTA y la Interventoría suscribieron el Acta de Aprobación de ítems no previstos el tres (03) de septiembre de 2021.
11. Que el Comité Técnico en sesión virtual del tres (03) de septiembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 282 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), estudió la solicitud y aprobó los ítems no previstos para el Contrato de Obra PAF-ATF-O-049-2019, para el proyecto que tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II", e instruyo a Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – Findeter, para la elaboración del presente documento.
12. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato, establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)"*

De conformidad con las anteriores consideraciones, LAS PARTES proceden a suscribir la siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionas en el Acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por EL CONTRATISTA y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha tres (03) de septiembre de 2021, documento que forma parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que el presente otrosí no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. – EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-049-2019 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO ALIANZA ISTMINA

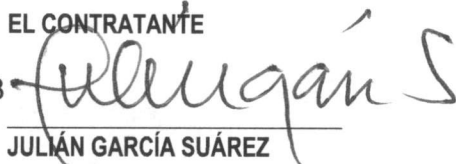
CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de obra No. PAF- ATF-O-049-2019 que no son objeto de modificación mediante el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D. C., el día cuatro (04) de septiembre de 2021.

EL CONTRATANTE

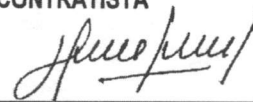
MB



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

V.R.
R.P.
Representante Legal
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Como vocera y administradora del
Patrimonio Autónomo Fideicomiso
Asistencia Técnica- Findeter

EL CONTRATISTA



HERNAN GARCIA ORTIZ

Representante Legal (s)
CONSORCIO ALIANZA ISTMINA

